



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 21 de Enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. -

En Sesión Ordinaria N° 01 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 16 de Enero del 2025, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante OPINIÓN LEGAL N° 04-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 16 de Enero de 2025, presentado por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. Asunto: Suscripción de Convenio, de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en el numeral 11.5 de la Ley 32185 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, mediante el cual registra la asignación de recursos incorporados en el PIA a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, Por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programas Multianual de Gestión de Inversiones, de acuerdo con el Anexo II de dicho dispositivo legal; en el cual se ha considerado el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL EMP.CU-119(INKA CONCORINA): EMP.CU-138(CCAPACMARCA) DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI 2456154, por un monto de 1,500.000, de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, mediante INFORME N° 0015-2025-WVH/GIDUR/MDCC/CH/C, de fecha 16 de Enero de 2025, presentado por ING. Luis Wilfredo Vilca Humalla, Asesor legal de la MDCC. Asunto; Autorizar a la Alcaldesa la firma de Convenio o Adenda, en el Acuerdo de Concejo del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP.CU-119 (INKA CONCORINA); EMP.CU-138 (CCAPACMARCA) DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI 2456154.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 04-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 16 de Enero de 2025, presentado por ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor legal de la MDCC. Asunto; Suscripción de Convenio.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca con **VOTO UNÁNIME**;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la SEÑORA ALCALDESA MAGISTER: LUCINDA LLANOS CUBA CON DNI N° 42196510, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, firmar Suscripción de Adenda de Convenio del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP.CU-119 (INKA CONCORINA); EMP.CU-138 (CCAPACMARCA) DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI 2456154". Por el monto de S/. 1,500,000 soles y que así mismo se realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural-Urbano y Gerencia Municipal la Ejecución del presente Acuerdo de Concejo y dar cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad su notificación del presente, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Mag. Lucinda Llanos Cuba
ALCALDESA